



Valledupar, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: Ejecutivo de Menor Cuantía.
Ejecutante: BANCO PICHINCHA S.A. Nit:890.200.756-7.
Ejecutada: ADRIANA PATRICIA MARTINEZ JIMENEZ. C.C.1.065.662.649.
Radicado: 200014003003 2016 00221 00.

Revisado el expediente, se advierte que, a través de memorial que antecede fue allegado contrato de cesión de crédito mediante el cual BANCO PICHINCHA S.A. cede todos los derechos y prerrogativas que le correspondían y que se generen, a favor de GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA. LTDA, identificada con el NIT 900.443.940-4.

Por lo anterior el Juzgado Tercero Civil Municipal de Valledupar,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admítase la presente Cesión de derechos entre BANCO PICHINCHA S.A., y GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA. LTDA.

SEGUNDO: Téngase como cesionario (parte demandante) dentro del presente proceso a GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA. LTDA, de los derechos que a través de este proceso persigue el cedente BANCO PICHINCHA S.A.

TERCERO: Notificar por estado la presente cesión de crédito a la demandada ADRIANA PATRICIA MARTINEZ JIMENEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 1961 del código civil y la cual se hará de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 295 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase:

Firmado Por:
Claus Amalia Moron Bermudez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 069700a76cffe64f6da3c2321ac052a3b982fdc0af95ff147f791fb66613af35

Documento generado en 11/04/2024 12:21:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>